COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.

www.americatv.com.pe
t: (51 1) 419 4000
f: (51 1) 419 4087
Montero Rosas 1099,
Santa Beatriz, Lima 1 - Perú

CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
23 SET. 2014
12:50 PM
RECIBIDO

Lima, 23 de setiembre de 2014

Señores
TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en atención al caso 12-14 y a la carta al respecto enviada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana, Sra. Kela León, de fecha 16 de setiembre de 2014 y recibida el 19 de setiembre de 2014 en relación a la Queja interpuesta por el Sr. Segundo Wilfredo Becerril Rodríguez (en adelante, el "Sr. Becerril") con relación al reportaje ¿Quién mató al doctor Wong? (en adelante, "el Reportaje"), difundido el 31 de agosto de 2014 en el programa "Cuarto Poder" que se transmite a través de la señal de CPR.

Al respecto debemos informales lo siguiente:

1. De acuerdo a lo expuesto en la Queja interpuesta por el Sr. Becerril, la información propalada en el Reportaje habría lesionado su derecho al honor y a la buena reputación en la medida que en éste se habría señalado que el Sr. Becerril se encuentra investigado o imputado por las autoridades competentes encargadas de investigar el asesinato del Sr. Augusto Wong López (en adelante, el "Sr. Wong").

   No obstante, en ninguna parte del Reportaje la periodista a cargo de éste ha señalado que el Sr. Becerril tiene la calidad de investigado o imputado en la investigación fiscal que se sigue en Bagua por el asesinato del Sr. Wong, mucho menos ha señalado que el Sr. Becerril sea el autor intelectual de dicho delito.

2. Según acreditaremos seguidamente, el Reportaje ha sido elaborado y difundido con objetividad y siguiendo los lineamientos de la ética periodística, razón por la cual, la Queja debe ser declarada infundada.

3. El Reportaje ha sido elaborado sobre la base de una investigación oficial realizada por Procuraduría Anticorrupción del Estado, a cargo del Dr. Christian Salas, respecto de las presuntas irregularidades que existirían alrededor de la

Cía Peruana de Radiodifusión S.A.
V° B°
Clara Elvira Ospina
DIRECTORA PERIODÍSTICA

investigación fiscal que se viene desarrollando en Bagua por el asesinato del Sr. Wong.

4. De esta manera, la periodista a cargo del Reportaje, recogiendo la declaración del Dr. Christian Salas, ha señalado que este funcionario, en atención a las referidas irregularidades, ha interpuesto una denuncia contra diez personas, entre ellas el Sr. Becerril.

   En ese sentido, en el Reportaje, lejos de señalarse que el Sr. Becerril se encuentra comprendido en la investigación fiscal llevada en Bagua por el asesinato del Sr. Wong, se indica que el Sr. Becerril ha sido comprendido en la denuncia realizada por el Procurador Anticorrupción por las presuntas irregularidades acontecidas en la referida investigación fiscal. La diferencia es notoria.

   En tal sentido, las afirmaciones vertidas en la Queja del Sr. Becerril no son exactas y deben, por tanto, desestimarse.

5. Adicionalmente a ello, según se puede apreciar de la nota periodística, el propio Sr. Becerril reconoce que su persona ha sido involucrada en el asesinato del Sr. Wong, ante lo cual manifiesta que ello representa para él una situación complicada.

   Claramente no es la periodista a cargo del Reportaje quien lo involucra en el asesinato del Sr. Wong pues ello se ha desprendido de la declaración efectuada por un colaborador eficaz de la investigación desarrollada por las autoridades competentes.

   En tal sentido, no puede entenderse que el Reportaje haya presentando al Sr. Becerril como sospechoso del asesinato o como investigado o imputado por el mismo.

6. En esta misma línea, negamos rotundamente que el Reportaje haya presentado un organigrama delictivo donde se incluye al Sr. Becerril pues ello es falso. El Reportaje no muestra ningún organigrama de este tipo.

   Lo que muestra el Reportaje es una serie de fotografías de todas las personas comprendidas en la denuncia realizada por el Dr. Christian Salas, no incluyéndose la foto del Sr. Becerril Rodríguez.

   Como es de conocimiento de los miembros del Tribunal, las imágenes mostradas constituyen un recurso que suele ser usado

Radio Programas del Perú S.A.
V° B°
Clara Elvira Ospina
DIRECTORA PERIODISTICA

en televisión con la finalidad de acompañar un texto, teniendo en cuenta que el tiempo es corto y los denunciados muchos. Así, queda claro que este recurso no puede ser entendido como la presentación de un organigrama delictivo.

7. El propósito del Reportaje, elaborado -según hemos mencionado anteriormente- sobre la base de una investigación oficial llevada a cabo por la Procuraduría Anticorrupción del Estado, ha sido informar a la sociedad –de forma objetiva- acerca de los hechos acontecidos alrededor de las investigaciones que vienen llevando a cabo las autoridades competentes en torno al asesinato del Sr. Wong, por lo que no puede entenderse, bajo ninguna circunstancia, que a través del mismo se haya lesionado el honor y la buena reputación del Sr. Becerril.

8. Finalmente, debemos indicar que América Televisión en ejercicio de su deber de objetividad e imparcialidad siempre busca a las partes involucradas a efectos de tomar sus declaraciones. Es así que tal como se refleja en el video del reportaje, el señor Becerril dio sus declaraciones y que luego de ello no hemos recibido ninguna solicitud, carta o queja del referido señor al respecto.

En atención a lo antes indicado, solicitamos al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana desestimar la queja interpuesta por el Sr. Segundo Wilfredo Becerril Rodríguez.

Finalmente, adjuntamos a la presente la copia del reportaje ¿Quién mató al doctor Wong? difundido el 31 de agosto de 2014 en el programa "Cuarto Poder".

Atentamente,

Clara Elvira Ospina
Directora Periodística